

Murcia

4483 Nombramiento de funcionarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Administración Municipal ha dispuesto hacer público los siguientes nombramiento de funcionarios de carrera. A través de procedimientos de nuevo ingreso:

Arqueólogo, Grupo A, mediante concurso-oposición: Doña M.^a Carmen Martínez Salvador.

Arquitecto, Grupo A, mediante concurso-oposición: doña Amparo Aliena Martí, doña Encarnación Fuensanta López Hernández, doña María de la O Chica Uribe y don Juan Antonio Sánchez Nicolás.

Murcia, 31 de marzo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

4653 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Sector ZM- Pn-07, El Puntal (Expte.2959GI04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 18/03/08 aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

“ Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Sector ZM-Pn-07, El Puntal”

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 31 de marzo de 2008.—El Tte. de Alcalde de Ordenación Territorial y de Urbanismo.

Murcia

4868 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Especial del ámbito PC-Mc5-2, “Ordenación Residencial al Norte del Ferrocarril en torno a la calle El Limonar”, en Murcia ciudad.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial del ámbito PC-Mc5-2, “Ordenación residencial al norte del ferrocarril, en torno a la Calle El Limonar”, en Murcia ciudad.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades es, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Antonio Ramírez Hernández, D. Francisco Martínez Vivancos, D. Jesús Rueda Ruiz, D.^a Braulia González Martínez, D. José Martínez López, D. José López López, D. Joaquín González Meseguer y D.^a Milagros Moreno Sandoval.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

“N.- NORMAS URBANÍSTICAS.

N.1.- Introducción.

Las presentes Normas Urbanísticas determinan por cada uno de los distintos usos pormenorizados en la Plan Especial del Sector PC-Mc 05.2 las condiciones a que han de sujetarse las futuras parcelaciones, en los siguientes aspectos:

- Edificabilidad (volumen, altura, ocupación)
- Usos permitidos
- Vuelos